

12 / 20 MM

*GARANTÍA*

**X**TONE

# 10 AÑOS

URBATEK CERAMICS, S.A.U. con domicilio en Ctra Nacional 340, Km. 56,2, 12540 Vila-real (Castellón) y con NIF número A12650818 (En adelante “URBATEK”), ofrece 10 años de garantía a los consumidores que adquieran encimeras XTONE desde la fecha de compra, válida contra posibles defectos de origen y que, por tanto, no procedan -entre otros- de una incorrecta instalación, de un uso inadecuado, un corte o procesado inapropiado, así como un almacenamiento o manipulación improcedentes.

La serie XTONE comercializada por Urbatek Ceramic S.A.U., cumple con los requisitos establecidos por la norma ISO 13006, (Baldosas cerámicas) incluyendo los anexos relativos al Mercado CE.

Urbatek asegura igualmente la calidad de sus productos incluidos en la serie XTONE a través de un sistema de gestión certificado por la norma UNE EN ISO 9001. Por todo ello, se establece una garantía añadida, estableciendo una garantía de 10 años para la serie XTONE desde la entrega del bien.

## ¿CÓMO OBTENER EL SERVICIO DE GARANTÍA?

Para tener derecho a esta extensión de garantía, el registro o envío se debe realizar dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de factura de compra. Para activar esta extensión de garantía, el consumidor final debe cumplimentar el formulario disponible en la web [www.xtone-surface.com/customer/warranty](http://www.xtone-surface.com/customer/warranty) y se le remitirá por correo electrónico un documento digital confirmando la activación de la extensión de la garantía. Es indispensable tener disponible el número de lote del producto, número de 10 dígitos que será facilitado por el marmolista o instalador junto con la factura de compra, en formato físico o digital. Para obtener el mejor servicio de esta garantía, contacte con el proveedor donde adquirió XTONE originalmente. Para más información diríjase al e-mail [info@xtone-surface.com](mailto:info@xtone-surface.com)

Para obtener el servicio de garantía serán necesarios los ya citados, número de lote y la factura de compra, además del consentimiento del cliente para que el agente autorizado por URBATEK y/o el instalador, en caso de ser necesario frente a una posible incidencia, puedan realizar una inspección y/o reparación del producto en su propiedad.

Además de esta garantía, URBATEK no ofrece ninguna garantía adicional, salvo las derivadas de la actual legislación en materia de consumidores y usuarios. Las condiciones de esta garantía son independientes y compatibles con los derechos legales del consumidor.

## PERIODO DE ACTIVACIÓN

Se dispondrá de un plazo de 60 días naturales para activar la extensión de garantía contando a partir del día de emisión de la factura de compra. El servicio se efectuará únicamente si se cumplen los requisitos determinados en este documento. En ningún caso se aplicará si la información proporcionada por el consumidor es falsa, incompleta o ilegible.

## ASPECTOS QUE CUBRE LA GARANTÍA

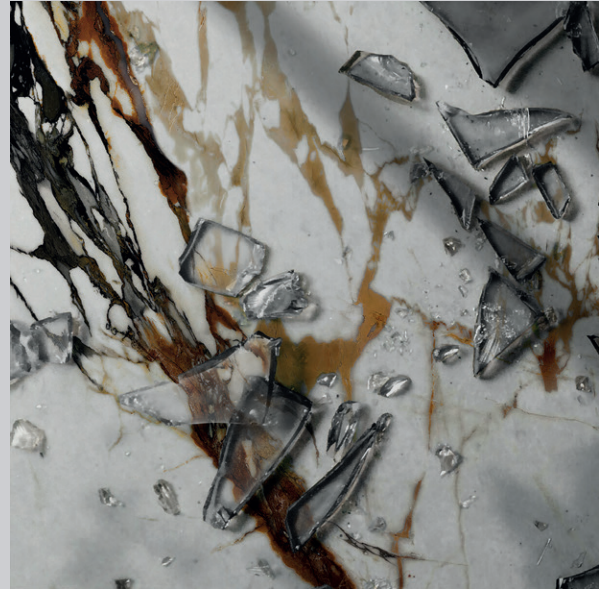
Se establece dicha garantía únicamente para sus modelos XTONE suministrados siempre y cuando cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

1. Los productos deben estar registrados por el propietario de la encimera en fecha y forma.
2. La calidad del material queda descrita en las declaraciones públicas vía fichas técnicas, etiquetado y sobre las características concretas de los bienes declarados en el contrato de baldosas cerámicas XTONE.
3. El bien suministrado entrará en garantía siempre y cuando el uso haya sido apto y para el cual ha sido destinado, dicha información se indica en nuestras guías de colocación XTONE.
4. Estará en Garantía siempre que se sigan las instrucciones de manejo (descarga, manipulación, colocación) indicadas en nuestras guías XTONE.
5. La acción para reclamar el cumplimiento de lo dispuesto en esta garantía prescribirá a los tres meses desde la entrega del producto.
6. Dicha garantía supera a la establecida por “ley 23/2003 del 10 de julio, garantías en la venta de bienes de consumo”.

## ASPECTOS QUE NO CUBRE LA GARANTÍA

La garantía extendida de 10 años de Urbatek cubre defectos relacionados con la calidad intrínseca del producto, el coste del mismo y su transporte, sin alcanzar:

1. Fallos debidos a una incorrecta transformación de las piezas, una mala instalación del producto o mano de obra. Omisión o tratamiento erróneo de juntas de construcción, expansión o dilatación en el área instalada.
2. Mala calidad del soporte por afinación del asentamiento o mal planteamiento de la instalación.
3. Hechos de la naturaleza y accidentes no relacionados



con el producto (terremotos, huracanes, incendios, derrumbes ...).

4. La posible diferencia entre muestras o fotografías de cualquier producto y los productos reales adquiridos.
5. Dicha garantía cubre solo el coste de los materiales, cualquier coste asociado al remplazo de los materiales, no inherente a la fabricación, incluyendo la instalación, trabajos eléctricos y de fontanería no está cubierto.
6. Impactos de objetos sobre el producto.
7. Mala fe del asegurado o del adquirente del producto.
8. Deterioro habitual del producto por su uso.
9. Daños o lucro cesante.
10. Los “Punitive and exemplary damages” de cualquier tipo que sean.
11. Los materiales como colas, rejuntas, juntas de dilatación u otro elemento ajeno al material suministrado, incluyendo estructuras o soportes de cualquier tipo.
12. La responsabilidad de Urbatek en reclamaciones de terceros, no excederá en ningún caso el precio de compra de los materiales suministrados.

PORCELANOSA